

## Resolución de Gerencia General N° 024-2022-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 18 de marzo de 2022

EL GERENTE GENERAL;

VISTOS:

El Informe N° 017-2022/GPP de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados prioritizados establecidos en las leyendas anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, dispone que mediante resolución del Titular de la Entidad se conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encargara de coordinar el proceso de Programación Multianual;


Que, conforme a lo señala el numeral 4.2 del artículo 4 de la misma norma, la citada Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y esa integrada por los responsables de los Programas Presupuestales, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que haga sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda; precisando que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, en el numeral 4.3 del citado artículo 4, se detallan las acciones que desarrollara la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la Entidad.




Que, de igual forma, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva antes mencionada establece que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice;

Que, con Informe N° 017-2022/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sustenta y solicita que se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB);

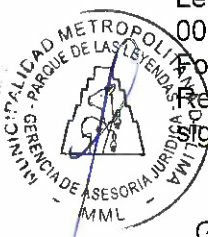


Que, dicha norma debe concordarse con el artículo 9 del Reglamento de Organismo y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece que: *“La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del PATPAL-FBB y ejerce como titular de la entidad (...), siendo una de sus funciones, conforme al inciso p) de su artículo 10, la de :”Conducir y supervisar el desarrollo de los procedimientos señalados por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas”*,



Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 146- Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificaciones; el ROF del PATPAL-FBB; y la Directiva 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB), a que se refiere la Directiva 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Subgerente de Logística y patrimonio	Miembro
Subgerente de Contabilidad y Costos	Miembro
Subgerente de Tesorería	Miembro
Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Infraestructura	Miembro
Subgerente de Obras y Proyectos	Miembro
Subgerente de Mantenimiento	Miembro

Gerente de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente	Miembro
Subgerente de Marketing	Miembro
Subgerente de Educación, cultura y turismo	Miembro
Gerente de Operaciones y Seguridad	Miembro
Subgerente de Zoología	Miembro
Subgerente de Botánica	Miembro
Subgerente de Arqueología	Miembro
Subgerente de Tecnología de la Información	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del PATPAL-FBB, bajo supervisión de la Gerencia General, desarrolla las acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; culminado su labor con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos que la misma defina.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del PATPAL-FBB deberá ceñirse y dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 y demás normatividad que resulte aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas del PATPAL-FBB, bajo responsabilidad, brinden la información y documentación que solicite la Comisión Programación Multianual Presupuestaria, para el cumplimiento de las acciones que establece la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a todos los miembros integrantes de la Comisión Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del PATPAL-FBB, conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del PATPAL-FBB ([www.leyendas.gob.pe](http://www.leyendas.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JUAN C. AMPUERO TRABUCCO  
Gerente General